



Fundamentación

El Reglamento de Convivencia es un componente del Reglamento Interno que todo establecimiento educacional debe tener. Los establecimientos subvencionados están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno que contenga el de Convivencia, cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

Este documento constituye un extracto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestra comunidad educativa. Para más información consulte la versión completa en nuestro sitio web (www.sanlucasvaldivia.cl)

Contáctenos



+56 9 9519 8483



sanlucasvaldivia.cl



utpsanlucas@hotmail.com



Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Deberes de los Padres y Apoderados

- Informarse sobre el Proyecto Educativo Institucional, Reglamentos de Convivencia, protocolos y otras normas.
- Cumplir con la normativa emanada de los documentos anteriores.
- Revisar diariamente la mochila, agenda y estar al tanto del rendimiento de su pupilo.
- Apoyar el proceso educativo de su pupilo.
- Revisar tareas, disertaciones, trabajos y velar por su cumplimiento.
- Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir a entrevistas y reuniones.
- En casos necesarios, gestionar las redes de apoyo necesarias (psicólogo, terapeuta ocupacional, etc.) para el desarrollo del pupilo y que sean solicitadas por el establecimiento.
- Justificar inasistencias de su pupilo y ponerse al día con las actividades y materia.

Derechos de los Padres y Apoderados

- Que sus pupilos reciban una educación y formación sustentada en los valores del PEI.
- Organizarse y participar como agrupación de apoderados.
- Poder acceder al establecimiento, previo acuerdo con la Dirección, a entrevistas.
- Ser atendido en los horarios de entrevista por el profesor jefe o de asignatura de su pupilo.
- Ser informado sobre situaciones que afecten a su pupilo.
- Que sus inquietudes sean escuchadas.

Faltas Menores de los Estudiantes

- No portar la agenda escolar.
- Negarse rotundamente a realizar las actividades instruidas por un docente.
- Usar dispositivos electrónicos en clases.
- Presentarse sin los materiales solicitados.
- Maquillarse en clases.
- No prestar atención deliberadamente.
- Llevar elementos que no forman parte del uniforme.
- Consumir líquidos calientes fuera de los espacios asignados para ello (riesgo de quemaduras).
- No entregar trabajos en las fechas acordadas.
- No tener un certificado médico que justifique la inasistencia a una evaluación.
- No presentarse preparado a las evaluaciones.
- Vender productos dentro del establecimiento sin autorización.

Faltas Graves de los Estudiantes

- Usar vocabulario soez.
- Insultar u hostigar a miembros de la comunidad educativa.
- Portar elementos peligrosos (ignífugos, cortapunzantes).
- Gritar o interrumpir una clase.
- Manipular equipo de alto riesgo sin supervisión (Ej.: calentadores).
- Realizar muestras de afecto excesivas (Ej. besos, abrazos indebidos, etc.).

Faltas de Extrema Gravedad de los Estudiantes

- No ingresar a clases.
- Abandonar el establecimiento durante la jornada de clases.
- Consumir alcohol y/o drogas en el establecimiento.
- Golpear a un miembro de la comunidad educativa.
- Destruir mobiliario, equipo o infraestructura.
- Dañar la propiedad de terceros dentro y fuera del establecimiento.
- Usar internet para insultar, desprestigiar o difamar a un miembro de la comunidad educativa o al establecimiento.
- Adulterar firmas, notas u observaciones; sustraer el libro de clases.
- Sustraer la propiedad ajena.
- Instigar a los pares a la desobediencia.

Sanciones Disciplinarias

Las sanciones dependen del tipo de falta; algunas medidas que pueden ser tomadas por el establecimiento incluyen:

- Llamado de atención verbal.
- Anotaciones en la hoja de vida.
- Llamado telefónico al apoderado.
- Citación al apoderado a entrevista.
- Ficha de compromiso.
- Condicionalidad de la matrícula.
- Suspensión de uno a tres días
- En casos extremos, cancelación de la matrícula